



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 5 de marzo de 2003.

VISTO la Resolución N° 139/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza, correspondiente al alumno Juan Ramón CASTELLANO, y

CONSIDERANDO:

Que el citado alumno cursó en el período lectivo 1998, la asignatura Sistemas de Comunicaciones I, sin dar cumplimiento a los pre-requisitos académicos.

Que a fin de evitar una prolongación innecesaria en su carrera es necesario convalidar lo actuado.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 4 de marzo de 2003, aconsejó refrendar la Resolución N° 139/2002 de la Facultad Regional Mendoza.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 139/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza y ratificar la inscripción al período lectivo 1998 en la asignatura



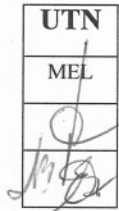
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Sistemas de Comunicaciones I, eximiéndolo de la correlatividad existente con Física III, al alumno Juan Ramón CASTELLANO, Legajo N° 06-15874-2, de la especialidad Ingeniería Electrónica (título intermedio Técnico Universitario en Electrónica).

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 185/2003



Ing. HECTOR CARLOS EROTTI
RECTOR

Ing. HECTOR RENE GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento